

DIARIO DE MADRID

DEL JUEVES 30 DE JUNIO DE 1814.

La Conmemoracion de S. Pablo Ap. = Qta horas en la iglesia parroquial de san Pedro.

Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 14 de la luna.
7 de la m.	14 s.	0. 25 p. 11 l.	E.-nord-este y D.	Sale el sol á las 4
12 del dia.	22 s.	0. 25 p. 11 l.	Este y N.	y 35 m. y se pone
5 de la t.	22 s.	0. 25 p. 11 l.	Sudouest y R.	á las 7 y 25.

D. Juan Bautista de Erro, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, intendente subdelegado de todas Rentas de esta provincia; de que certifica el infrascripto escribano mayor de las mismas.

Consigniente á lo resuelto por S. M. en su real decreto de 23 del mes actual, comunicado á la intendencia de mi cargo en el 24, y publicado en esta capital en el siguiente dia 25, respectivo al restablecimiento (en donde no lo estuviesen) de las Rentas provinciales y estancadas, y á que se gobiernen todas por las leyes, instrucciones y reglamentos que regian el año pasado de 1808, teniendo presente lo resuelto en real orden de 3 de marzo del mismo año con respecto á la prohibicion absoluta de la venta de vino y comestibles en la circunferencia de Madrid, con el fin de evitar los repetidos escándalos y desgracias que con frecuencia sucedian en los sitios y casas donde se executaban dichas ventas por la concurrencia de gentes de ámbos sexos, como igualmente el bando que publicó el subdelegado D. Tomas Saez de Parayuelo en 15 de abril de 1806, relativo á que todos los que hiciesen ventas, cambios ó permutas de géneros, especies ó efectos permitidos, y que adeudasen derechos de alcabalas, cientos y millones, diesen precisamente aviso y entregasen los justos derechos que por ello se causasen al registrador de la puerta de esta villa que se hallase mas inmediata al parage donde se practicase el ajuste ó concierto; MANDO:

Que á la distancia de una legua de Madrid no se executen ventas por mayor ni menor de vino y demas efectos que adeuden alcabalas, millones, cientos, sisas y derechos municipales, en ninguna de las posadas, ventorrillos, barracas, casas huertas, y demas puestos que existian ó se intenten establecer, como ni tampoco en los mesones y paradores, y que con motivo ni pretexto alguno se tengan en dichos sitios los tales efectos, debiendo sacar de esta corte con papeleta de registro de la puerta por donde se extraigan los necesarios para el consumo diario de los que

habiten en las casas-huertas, mesones y paradores, y de los arrieros, carromateros transeantes que hagan mansion en estos por el tiempo que les fuese preciso é indispensable permanecer en los mismos; y los dueños de las tales casas-huertas, paradores y mesones presentarán en la administración general de Rentas dentro del término preciso de tercero día relacion expresiva é individual de las porciones de efectos con que se hallen, manifestando en ella al propio tiempo si son para su consumo, y en cuánto tiempo podrán executar éste, ó para qué fin los conservan.

Que los arrieros de vino se abstengan de rehacer sus cargas en los sitios que lo han executado hasta de presente y qualquiera otros que se hallen dentro del citado distrito de una legua.

Que las personas que executasen ventas, permutas ó cambios en el término alcabalarío de esta villa de efectos ó especies que adeuden derechos de alcabalas y cientos, se presenten inmediatamente á dar razon de dichos contratos, y hacer el pago de lo que les corresponda por ellos, al registrador de la puerta que se hallase mas inmediata al sitio donde lo verificasen.

Que no se establezcan almacenes de clase alguna de géneros á la distancia de cinco leguas de esta capital, conforme está ordenado por repetidas resoluciones superiores, ni la estancia de la menor porcion por mas espacio que el de veinte y quatro horas, y esto únicamente en los mesones y paradores, para de este modo evitar en la parte posible los escandalosos fraudes que se han cometido y cometen con frecuencia en considerable y enorme perjuicio de los intereses de la Real Hacienda.

Y finalmente, que todo traginero, tratante ó comerciante que conduzca géneros de qualquier clase y de adeudo para el surtido de esta capital, ó de tránsito por ella para el de otros pueblos del reino, lo execute con las correspondientes guías ó testimonios que acrediten su verdadera y legítima adquisicion, porcion, procedencia y direccion. Todo lo qual se cumpla y execute desde 1.º de julio próximo, baxo las penas que con arreglo á las leyes, reales órdenes é instrucciones de la materia hubiese lugar en caso de contravencion.

Y para que llegue á noticia de todos, nadie pueda alegar ignorancia, y los dependientes de la Real Hacienda y demas personas á quienes compete zelen su puntual observancia y cumplimiento baxo la mas estrecha responsabilidad, mando tambien se publique por medio del periódico del diario, y edictos que se fixarán en los parages públicos y acostumbrados de esta villa y pueblos de la circunferencia. Dado en Madrid á 28 de junio de 1814. = Juan Bautista de Erro. = Por mandado del señor intendente general. = Manuel de Retes.

De orden del Sr. D. Juan Bautista de Erro, intendente general subdelegado de todas Rentas de esta provincia, se previene por medio del presente anuncio á todos los que en el año de 1808 hubiesen tenido licencia del legítimo Gobierno para vender aguardientes en sus casas, tiendas ó puestos, las presenten indefectiblemente en los dos dias siguientes

al de esta fecha en la oficina de la administracion general de Rentas, sita en el piso segundo de la real casa aduana, para su revalidacion; en inteligencia de que pasados no habrá lugar á ésta. Madrid 29 de junio de 1814. =Manuel de Retes.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

El remate señalado en auto de 26 de mayo último para el 7 de julio próximo venidero en la audiencia del Sr. D. Francisco de Assin, juez letrado de esta capital, ante el escribano de provincia D. Miguel Garcia de la Madrid, de un edificio con habitacion baxa y alta, que sirve de almacén de maderas, situado en la Ribera de Curtidores, sin azulejo de número ni manzana, tasado con su sitio y fábrica en 303970 rs. y 14 mrs., se ha suspendido, y mandado anunciar al público, como se hace, por medio de carteles en los parages acostumbrados, y tambien por el diario.

D. Ambrosio Ximenez, que vive en la calle Mayor, frente á los portales de san Isidro, casa núm. 6, en cuyo portal hai un cordonero, tiene que comunicar al Sr. D. José Erenaz, teniente coronel y sargento mayor del regimiento de infantería de Iberia, un asunto de su señora esposa Doña María Antonia Polo.

En la posada de la Cruz, calle de Alcalá, frente al Buen-Suceso, se halla un coche de retorno para la Coruña ó su carrera.

LIBRO.

Impugnacion del dictámen de las comisiones encargadas de informar á las Cortes acerca del restablecimiento y reforma de las casas regulares. Se hallará en la librería de Rodriguez, calle de las Carretas, pasada la callejuela de Correos, núm. 11.

VENTAS.

Quien quisiere tomar en venta ó en arrendamiento una hacienda á distancia de una legua de esta corte, compuesta de casa, jardín y huerta con su noria, fuente y demas comodidades para recreo y utilidad, podrá tratar de ajuste con el dueño del almacén de cristales frente á san Isidro.

En la puerta del Sol, tienda de quincalla, frente al vivac, al lado de la confitería, se continúa la venta de piezas de mahones legítimos de la India de color natural y la mejor calidad, segun se experimenta en la aprobacion que merecen de las personas que las compran; y por lo tanto se renueva este anuncio para noticia de los que lo ignoren. El precio es el mismo de 39 rs. cada pieza de 6 varas, y 50 la de 8, y tomando por mayor se hará alguna rebaxa.

En la calle angosta de san Bernardo, núms. 15 y 16, á espaldas del gabinete de historia natural, quarto 3.º de la izquierda, se venden dos tremoes con sus mesas de piedra de Granada.

En la calle del conde de Barajas, casa núms. 2 y 3, se venden puertas, ventanas, persianas, camas, mesas y todo género de herramientas de carpintería. Para verlo y tratar de ajuste se acudirá desde las 7 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Se vende un birlocho nuevo de 4 ruedas, con exes de fierro, ligero y bien construido. El maestro de coches de la calle de Alcalá, frente al Carmen descalzo, dará razon.

PÉRDIDAS.

El día 21 del corriente se salió un macho negro, sin cabezada ni apa-rejo, de la posada de san Miguel, sita en la plazuela del conde de Barajas. Al que le entregue en dicha posada le darán el hallazgo.

ALQUILERES.

En la calle del Calvario, núm. 10, se alquila una cochera, con quadra para 6 mulas y las demas oficinas correspondientes, con su quarto bastante capaz. El que quiera tratar se avistará con el dueño, que vive en dicha casa, quarto 2.º; ó con el administrador, en la puerta del Sol, número 4, quarto 2.º, frente al vivac. Tambien se alquila la cochera inmediata, aunque está en ella un oficial de coches.

SIRVIENTES.

Un jóven de edad de 23 años desea colocarse en una casa decente con el destino de mayordomo ó escribiente, ó para acompañar á alguna caballero ó señora. Darán noticia de él en la calle de san Miguel, entrando por la de Hortaleza, núm. 18, quarto principal.

Un jóven de edad de 30 años, que está instruido regularmente en el manejo de papeles, sabe escribir, afeitar y peinar, y tiene quien le abone, pretende colocarse de ayuda de cámara &c. Darán noticia en la posada de la Villa, sita en la Cava baxa.

NODRIZA.

Josefa Crespo, de edad de 24 años, viuda, solicita criar en casa de los padres: tiene leche de un mes, y quien abone su conducta. Darán razon en la peluquería de la calle del Meson de Paredes, núm. 9.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las 8 de la noche, se representará la comedia en 3 actos titulada el Cid; despues bailarán el bolero y la cachucha la señora Curioni y el señor García, dando fin con un buen sainete. La entrada de anoche fue de 6862 rs.

En el de la Cruz, á las 8 de la noche, se executará la comedia en 3 actos titulada Juez y Reo de su causa; la señora Molino y el señor Gonzalez bailarán el bolero, y se dará fin con un divertido sainete. La entrada de anoche fue de 5000 rs.

En estos últimos dias del mes se admiten subscripciones á este diario en su despacho principal, calle de Alcalá, entrando por la puerta del Sol á mano derecha, núm. 2, quarto principal, frente á la casa del marques de la Torreçilla, á 8 rs. cada mes para esta corte; y se reciben como hasta aqui en todas las ciudades del reino, á 16 rs. cada mes francos de porte; no admitiéndose subscripcion para estas por menos de tres meses.

Con Real Privilegio. En la imprenta del Diario.